

# EL REDACTOR

## OFICIAL DE HONDURAS.

Comayagua Mayo 30 de 1841.

*El cuerpo del Público forma un tribunal que vale mas que todos los otros juntos—BENTHAM.*

### INTERIOR.

#### ACUERDO.

En virtud de que las inserciones que se preparan mensualmente para el Redactor Oficial, no caben en el pliego y medio designado por el acuerdo de su creacion; el Supremo Gobierno ha acordado se redacten dos números cada mes, que saldrán, uno el quince, y otro el treinta, sin perjuicio de los Alcanes que se juzgan de urgencia.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado. Comayagua Mayo 24 de 1841.

#### Morales.

*Ministerio de Relaciones interiores y exteriores del S. G. del Estado de Honduras.*

D. U. L.

Casa del Gobierno.

Comayagua Marzo 10 de 1841.

*Ciudadano Gefe Político del Departamento de...*

*El Presidente del Estado se ha servido dirigirme el decreto siguiente.*

El Presidente en quien reside el Poder Ejecutivo del Estado de Honduras, teniendo presentes los reclamos de algunos Gefes Intendentes y Municipalidades sobre la necesidad que tienen los pueblos de establecimientos de enseñanza primaria, y la carencia de recursos para establecerlos; teniendo tambien à la vista las representaciones dirigidas à efecto de solicitar arbitrios para proveer los medicamentos necesarios à la curacion de la peste de viruela; atento à la exhaustés del Era-

rio público y à la de los fondos Municipales, cuyas atenciones son tan urgentes; y autorizado por el Cuerpo Legislativo en acuerdo de 4 del corriente, ha venido en expedir el siguiente decreto.

Art. 1.<sup>o</sup>—En lugar de la quinta parte señalada à las Municipalidades por el art. 3.<sup>o</sup> del decreto de 28 de Junio de 838, tomarán la mitad del producto total de la capitacion cuya suma invertiran en los gastos de Preceptores de enseñanza primaria.

Art. 2.<sup>o</sup>—Por ahora del semestre que se halla colectado y à juicio de los Gefes Intendentes tomarán la cantidad necesaria los pueblos que se hallen atacados ò próximamente amenazados de la peste de viruela para los medicamentos que los mismos Gefes Intendentes crean oportunos à la curacion: dicha suma será sacada de la parte asignada à las Municipalidades.

Art. 3.<sup>o</sup>—Si despues de haberse llenado los objetos à que se aplica la cantidad designada à las Municipalidades hubiese algun sobrante, podran aplicarlo à otros objetos de beneficencia pública.

Lo tendrá entendido el Gefe de Seccion encargado del Ministerio de Relaciones, y dispondrá lo necesario à su cumplimiento—Dado en Comayagua en la casa del Gobierno à 10 de Marzo de 1841—FRANCISCO FERRERA—Al Ciudadano Francisco Alvarado.

*Y lo transcribo à U. para que tenga su puntual cumplimiento, y que lo haga publicar y circular en los pueblos de su mando; sirviendose antes darme aviso de su recibo, y admitirme por su afectuoso servidor.*

El Gefe de Seccion,  
Francisco Alvarado.

*Político en la solemne apertura de las sesiones de la Diputacion Departamental de Gracias verificada el diez del corriente Marzo.*

## SEÑORES DIPUTADOS.

El Supremo Legislador Hondurensé atento à sus deberes y deseo de hacer el bien posible à los Departamentos, concibió y ordenó la existencia de esta Diputacion. Los pueblos de Gracias necesitados de una mano benéfica que dé impulso à su triple industria, creen haber hecho una eleccion de Diputados adecuada à la suerte de que son susceptibles, y esperan firmemente que sus confianzas seran dignamente correspondidas por sus nombrados. ¡Que campo tan espacioso se os presenta, Señores Diputados, para hacerlos dignos con vuestros trabajos, de la gratitud y bendiciones de la presente generacion y de las futuras!

El mando político ejercido por una sola persona, jamás podria ver los negocios y atenderlos; como puede hacerlo la Diputacion compuesta de tantos individuos que sabedores cada uno, de las necesidades y elementos de su respectivo Distrito, podran sin duda promover y acordar lo mas conveniente—En vuestras manos, Señores D<sup>os</sup>, han puesto la ley y los pueblos la suerte del Departamento: vuestra sola circunspeccion y patriotismo podran hacerle feliz, y no pudiendo ser esto sin la moralidad; ésta ya ve que desterrais la ociosidad y que señalais à cada uno la mas conveniente ocupacion para ser un miembro verdaderamente útil y distante de abrigar las perjudiciales maneras que solo han servido para daño de la sociedad y de si mismo en particular.

Yo os doy el mas cumplido pláceme, Señores Diputados, al veros colocados en una posicion tan ventajosa para el hombre honrado, y saludo al Departamento, con toda la efusion de mis sentimientos de gozo, el dia que ya cuenta con una Corporacion protectora, calculada para su bien—He dicho—*Gracias. Marzo 10 de 1841—Ignacio M Molina—Es copia—Eusebio. Toro—Secretario—Emigdio Muñoz—Secretario.*

*Contestacion al anterior discurso dada por el Señor Presidente de la Diputacion.*

Mi lenguaje, Señor Gefe, y el de los individuos que componen esta Corporacion nada tendrá de aquella presuncion, vanidad ó pomposas oraciones; de que se usa muchas

veces en actos de esta naturaleza—Destituidos nosotros de la capacidad deseable: no versados en el manejo de los negocios de que la ley nos encarga, nada podemos ofrecer à nuestros comitentes, si no una intencion pura: un deseo sincero de hacer su bien: una atencion y trabajo constante—Para poner en ejercicio nuestra buena disposicion algo sabremos, cada uno en particular, de las necesidades de los Distritos que nos han honrado con su votacion; pero está reservado al zelo ilustrado del Señor Gefe, que por tanto tiempo ha manejado los pueblos, el suministrar à la Diputacion el abundoso material que haya acopiado y que puede servirnos de objeto y regla para operar—

Contando, pues, con sus luces y cooperacion patriótica, la Diputacion no puede menos que prometerse un resultado feliz en sus tareas y los pueblos del Departamento, que saben calcular la importancia de la Gefatura, no esperan de ella, si no la principal parte en las deliberaciones y trabajos de la Junta de prosperidad.

Desear el bien del Departamento: trabajar por él, de buena voluntad: demandar y esperar la cooperacion y conocimientos del mando Político Superior; He aquí Señor Gefe cuanto puede prometer razonable y solemnemente à los habitantes del Departamento la Diputacion Departamental primera que hoy dirige sus votos al Eterno por el bien—estar de todos los Gracianos, por la salud de la Legislatura que le dió el ser, y por la benéfica cooperacion é influencia de la persona encargada de la Gefatura Departamental! —*Gracias Marzo 10 de 1841—Rafael Cobos—Es copia—Eusebio Toro—Secretario—Emigdio Muñoz. Secretario.*

*Alocucion del Señor Presidente de la Diputacion, pronunciada à los SS Diputados.*

## CC. DIPUTADOS.

El horizonte político de la Pátria se ha iluminado hoy, y su aurora es muy placentera para el corazon patriota—Son árduas las tareas que pesan sobre nuestros debiles hombros; por que los objetos de mas próximo interes à los pueblos por la Carta Constitucional nos estan recomendados *exclusivamente.*

La ilustracion, el fomento de la agricultura, la industria y comercio & & son las fuentes que debemos purificar. Entre estos objetos grandiosos, deben hoy llamar pri-

Normalmente la atencion de la Diputacion socorrer à los pueblos en la peste de viruelas que està introducida; haciendo que un facultativo pase à reconocer à cada pueblo su calidad y efectos, y proporcionar à los infelices medicinas y alimentos. La enseñanza y educacion de la juventud: procurar por medio del trabajo la subsistencia de las familias; por que por mas que nos pese es indispensable publicar que la despoblacion nuestra proviene de la falta de alimentos necesarios: hacer que se edifiquen decentes Sementerios y en lugares proporcionados— En todas las naciones se veneran los últimos restos del hombre, y entre nosotros se votan sus cadáveres al campo; donde muchas veces (por las malas estacadas que forman su miserable panteon) sirven de pasto à los animales, de donde proviene la resistencia del pueblo à este útil establecimiento.

Nuestro Cuerpo social se halla en la mayor debilidad y es necesario que la dōcis de la medicina para curarle sus dolencias, sea proporcionada à sus fuerzas. Dése principio à hacer lo muy necesario, hasta que tome vigor para hacerlo todo.

Nuestros trabajos van à ser examinados por el ingenioso interes privado y por el calculista traficante; pero no nos debe arredrar esto, ni la deplorable situacion en que se hallan los pueblos sumidos en las tinieblas de la ignorancia, en el seno de los vicios, y en la mas espantosa pobreza; por que la ilustracion con su majia portentosa transformará tan melancólico cuadro en pueblos opulentos, llenos de todos los bienes de la vida: prosperará el comercio: florecerá la agricultura: progresará la industria: se multiplicará la poblacion, y se abriran todas las fuentes de riqueza y prosperidad.

Un nuevo medio se presenta hoy seguro para conocer al hombre público: los pueblos nos van à calificar por nuestras obras, y no por los discursos y palabras con que tantas veces se les ha engañado. Asi es que solo con el genuino patriotismo, que no viste el disfraz de la hipocrecia ni abriga la ponsofia de la ambicion, y espíritu de partido, podremos merecer el afecto de nuestros Conciudadanos—Hé dicho—Gracias Marzo 10 de 1841—Rafael Cobos—Es copia—Secretaria de la Diputacion Departamental—Gracias Marzo 13 de 1841—Eusebio Toro Secretario—Emigdio Muñoz Secretario.

Es conforme. Ministerio de Relaciones. Comayagua Marzo 31 de 1841.

Morales.

Ministerio de Guerra y Marina del Supremo Gobierno del Estado de Honduras

Copia—Comandancia principal de Trujillo—Ciudadano Ministro de Guerra y Marina del Supremo Gobierno del Estado— El 27 de Marzo próximo pasado fondeó una canoa de Sambos en este Puerto que conducia à siete personas de las destinadas à poblar à Rio Tinto, y preguntando à Mr. Alejandro que hacia cabeza cual era el objeto que traian, me contestó: que al llegar al lugar donde habian sido destinados à poblar, naufragó el buque que los conducia, que todos se salvaron y saltaron en tierra, pero que se ha declarado una fiebre amarilla en ellos, que los està matando sin cesar, y que entre los muertos se cuenta su hermano el Super—Intendente que murió de esta misma enfermedad; y que el objeto de su arribo à esta Ciudad era el de conducir unos individuos españoles de las Islas Canarias que su difunto hermano habia llevado para trabajar, y queria ponerlos en salvo; y que el no pararía ya mas allí, pues conoce habercele hecho un engaño, quedando enfermo en esta Ciudad—Sirvase elevarlo al conocimiento del Señor Presidente para su inteligencia, repidiendole como otras veces mi afecto y amistad—D—U—L— Trujillo Abril 3. de 1841—José Antonio Sorel Es conforme. Comayagua Mayo 24 de 1841. Tercero.

Ministerio de Guerra y Marina del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.

Copia—Comandancia Principal del Puerto de Trujillo—Ciudadano Ministro de Guerra del Supremo Gobierno del Estado— El 16 del que finalizó arribaron en este puerto en canoas de la Costa de Sambos mosquitos siete individuos de los Colonos que estaban estableciendose en el banco de Rio Tinto, ó la Criba—Al presentarse à esta Comandancia manifestaron que fueron fuertemente atacados en aquel mal clima de varias enfermedades, que sin embargo de tener un médico profesor fallecieron muchos de ellos y en cuenta el Super—Intendente; por lo que viendose afligidos generalmente todos los Colonos resolvieron abandonar aquel punto mortifero y venirse à esta Ciudad el Gefe que subcedió à aquella Colonia y tambien el médico: todos bastante enfermos y con la idea de irse en oportunidad

para su procedencia, como lo ha hecho la mayor parte; quedando hasta ahora por verificarlo tres hombres y tres mugeres que arribaron el 25 del mismo mes, en tan mal estado de salud—El médico me ha manifestado permanecer algun tiempo aqui ejerciendo su facultad—He creido deber manifestar à U. estos particulares para que impuesta el Supremo Gobierno esté persuadido de la total ruina de la Colonia Inglesa del banco de Rio Tinto—Tenga U., Señor Ministro, la bondad de aseptar los votos de amistad y aprecio con que lo distinguo—O U L—Puerto de Trujillo Mayo 3 de 1841—*Josè Antonio Sorel.*

Es conforme. Comayagua Mayo 24 de 1841—*Tercero.*

## VARIEDADES.

### GRATITUD E INGRATITUD.

Esta noble virtud y este vicio infame estan tan esparcidos en el mundo que apenas se hallará un individuo que no conozca à un agradecido ò desagradecido. La *gratitud* es una virtud que dispone al hombre à sentir interiormente el beneficio recibido, y à mostrar en sus acciones su deseo y prontitud à recompensarle por cuantos medios estan de su parte segun las circunstancias del bien hechor. La *ingratitud* es una insensibilidad al favor recibido, sin acordarse jamàs de retornar el beneficio, por que no le reconoce. La *ingratitud* tiene su trono en el *orgullo* y la *crueledad*; siendo una verdad infalible, que no hubo jamàs, ni hay persona alguna notablemente *ingrata*, que no sea al mismo tiempo intolerablemente *orgullosa* ò *vana*, ni puede haber persona *vana* ò *orgullosa* que no se desdefie de confesar un beneficio. El *ingrato* pierde de vista los beneficios que se le hacen, por que su *orgullo* le hace levantar la cabeza muy alto. El *orgullo* de Bruto le hizo olvidar los muchos beneficios que habia recibido de Cèsar; la *ingratitud* puso el puñal en su mano; y la falta de *compasión* ò *crueledad* le atravesò por el corazón de su soberano y bien hechor. El *orgullo*, la *crueledad* y la *ingratitud* son tres vicios grandes, mas de estos tres vicios, la *ingratitud* es el mas detestable. *Ingtrato homne terra pejus nil creat.*

### ANECDOTA.

#### DELACION DE JUICIO LEGAL.

Una viuda llamada Juvenalis se presentò

Comayagua—Imprenta del Estado à cargo de José Maria Sanchez—1841.

al emperador Romano Teodorico quejandose de que un pleito del que dependia todo su bienestar habia sido detenido en el tribunal por mas de tres años, cuando en pocos dias podria haber sido juzgado. Informado el monarca de quienes eran los jueces, les mandò juzgasen la causa de aquella muger con toda brevedad posible, y en dos dias fuè terminada à favor de la querellante. Teodorico mandò entonces à los jueces venir à su presencia, y les preguntò como habian podido juzgar en dos dias una causa que habia estado en sus manos por tres años. “La recomendacion de V. M. ha podido todo,” fue la respuesta. “¿Còmo,” dijo el monarca, “cuando yo señalé à vosotros para administrar la justicia en mi nombre, no era una recomendacion mia para atender à las causas de mis vasallos? Vosotros mereceis la muerte por haber postergado por tres años la causa de una pobre viuda que podias decidir en dos dias.” Y luego firmò la orden para que los degollasen.

### PENSAMIENTOS SUELTOS.

La satisfaccion que resulta de la *venganza* no dura mas que un momento; la que resulta de la *clemencia* es eterna.

El que se *venga*, se pone à nivel con su enemigo; y el que le *desprecia* se hace superior à él.

No hay objeto mas agradable à la vista que la presencia de una persona à quien uno ha favorecido; ni mùsica tan agradable al oido como la voz del que se confiesa reconocido.

Todas las cosas tienen su medio, hasta la virtud misma tiene sus limites, y cuando excede de estos cesa de ser virtud.

Tres cosas deben dar los padres à sus hijos; el alimento, la educacion y el buen ejemplo.